



Resolución Directoral

Piura 31 MAR. 2022

VISTO: El Expediente HRC N° 16132-2021 de fecha diciembre del 2021; Oficio N° S/N-2021/HAPCII-2-4300201761-AL, de fecha 04 de noviembre del 2021, mediante el cual el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, emite su opinión favorable a la solicitud de desplazamiento del profesional médico especialista **ZAPATA ALARCON VICTOR MANUEL**, servidor nombrado de la Dirección Regional de Salud Piura.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 80º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque de personal consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de su competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante Oficio N° S/N-2021/HAPCII-2-4300201761-AL, de fecha 04 de noviembre del 2021 el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, emite su opinión favorable a la solicitud de desplazamiento del profesional médico especialista en Pediatría servidor nombrado **ZAPATA ALARCON VICTOR MANUEL**, del Establecimiento de Salud I-3 Micaela Bastidas, para que labore durante el periodo 2022 en el Hospital de Apoyo II-2 Santa Rosa, por necesidad del servicio;

Que, a fin de que se cumplan con las actividades programadas en el Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, es necesario seguir fortaleciendo el mencionado Hospital, con los Recursos Humanos: Profesionales de la Salud; Médicos Especialistas; Técnicos Asistenciales, Administrativos y otros servidores, que aseguren el buen funcionamiento del mismo, siempre y cuando cuenten con las opiniones favorables del lugar de origen y de destino; acción de personal que no generará demanda adicional al erario público, toda vez que el personal que será destacado percibirá sus remuneraciones en su dependencia de origen y el pago de los incentivos laborales lo efectuará la dependencia de destino;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02.09.92, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Estando a lo solicitado y con la opinión favorable del lugar de origen y destino; el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de julio de 2004, Ley N° 27902 ley que modifica la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867; Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR, de fecha 10 de agosto de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Piura y Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2022/GOBIERNO REGIONAL.PIURA-PR; de fecha 10 de enero del 2022;



Resolución Directoral

Piura 31 MAR. 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESTACAR por necesidad del servicio, en vías de regularización con eficacia anticipada al 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 a **ZAPATA ALARCON VICTOR MANUEL**, servidor nombrado en el cargo de Medico I, Nivel 2 del Establecimiento de Salud I-3 Micaela Bastidas, Especialistas en Pediatría para que laboren durante el periodo 2022 en el Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa.

ARTICULO SEGUNDO. - La entidad de destino remitirá mensualmente a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de esta Dirección Regional de Salud, el récord de asistencia, puntualidad y permanencia de la servidora.

ARTICULO TERCERO. - Hágase de conocimiento del Hospital de Apoyo II-2 Santa Rosa; Establecimiento de Salud I-3 Micaela Bastidas, Legajo; Equipo de Remuneraciones, Pensiones y Presupuesto; Interesados; Órgano de Control Institucional; Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MED. FERNANDO AGÜERO MIJA
DIRECTOR GENERAL

FAM/JDPP/MEGO/damo